



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 343/88.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., que propicia la creación del "Registro de Conductor Categoría Oficial" y que tendrá por beneficiarios a los agentes de instituciones públicas oficiales y otras que puedan considerarse comprendidas dentro de la presente reglamentación, dadas sus características, el:

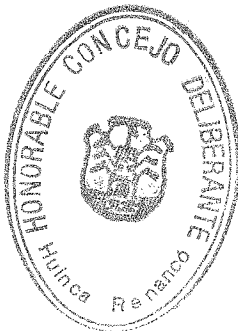
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENA -

- Art. 1ro.)- CREASE el Registro de Conductor CATEGORIA OFICIAL, eximiéndose del pago del mismo y su visación anual a sus beneficiarios.-
- Art. 2do.)- El mismo será otorgado a los Agentes de las Instituciones siguientes: Policía de la Provincia de Córdoba, Asociación Bomberos Voluntarios, Municipalidad, Hospital Zonal, Establecimientos Educativos y otras entidades de bien público que se creasen y/o instalasen en el futuro en el radio municipal.-
- Art. 3ro.)- A los efectos de su otorgamiento, el solicitante deberá acreditar su carácter de Conductor o Chofer Oficial, con certificación de la Institución donde cumple dicha función.-
- Art. 4to.)- El registro será entregado únicamente con la denominación "PARA USO OFICIAL", teniendo validez exclusivamente cada vez que el portador conduzca vehículo de la repartición donde cumple funciones de conductor.-
- Art. 5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 2 de Agosto de 1988.-


MARIA G. SUEVELDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




RAUL F. BORZANI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE